

SESIÓN ORDINARIA Nro. 175-2009

Sesión Ordinaria Número ciento setenta y cinco – dos mil nueve, celebrada por el Concejo de Curridabat, período de 2006 - 2010 en el Salón de Sesiones “José Figueres Ferrer” el día martes primero de septiembre de dos mil nueve, al ser las diecinueve horas cinco minutos, con la asistencia siguiente:

Lic. Edwin Artavia Amador
PRESIDENTE

Edgar Eduardo Mora Altamirano
ALCALDE

Allan P. Sevilla Mora
SECRETARIO

PROPIETARIOS	SUPLENTES
Azucena Mora Araya	Ana María Cambronero Barrantes
Dubilia Mora León	Guillermo Morales Rodríguez
María Luisa Elizondo Ureña	Ana Isabel Madrigal Sandí
Alfredo Dormond Cedeño	Edgar Arturo Obregón Rojas
Luis Fabio Carvajal Sánchez	Jorge Luis Rodríguez Parra
Luis Ulderico Monge Díaz	Dayana Álvarez Cisneros

SINDICOS

	DISTRITO CURRIDABAT (1)		DISTRITO GRANADILLA (2)
P	Carlos Castro Abdelnour	P	Virgilio Cordero Ortiz
S		S	Fabiola Flores Marchena

	DISTRITO SÁNCHEZ (3)		DISTRITO TIRRASES (4)
P	Sergio Reyes Miranda	p	Marita Solano Quesada
S		S	Roy Barquero Delgado

AUSENTES

María Cecilia Picado I	Bernal Allen Meneses
Ximena Soley Echeverría	

TRANSITORIO: COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.- Quórum completo. El Regidor Alfredo Dormond Cedeño sustituye a su compañero, el Edil Bernal Allen Meneses.

CAPÍTULO 1º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

ARTÍCULO 1º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 173-2009.-

19:06 ACUERDO Nro. 1.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 173-2009.- A las diecinueve horas seis minutos del primero de septiembre de dos mil nueve.- Por unanimidad, se acuerda aprobar el acta de la sesión ordinaria Nro. 173-2009, sin ninguna enmienda.

ARTÍCULO 2º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 174-2009.-

19:07 ACUERDO Nro. 2.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 174-2009.- A las diecinueve horas siete minutos del primero de septiembre de dos mil nueve.- Por unanimidad, se acuerda aprobar el acta de la sesión ordinaria Nro. 174-2009, sin ninguna enmienda.

ARTÍCULO 3º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 96-2009.-

19:08 ACUERDO Nro. 3.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 96-2009.- A las diecinueve horas ocho minutos del primero de septiembre de dos mil nueve.- Por unanimidad, se acuerda aprobar el acta de la sesión extraordinaria Nro. 96-2009, con la enmienda siguiente:

- **Del folio 0346, se hace constar, el traslado de la Modificación Presupuestaria Nro. 4-2009 de primer nivel, a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.**

TRANSITORIO 2: ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.-

19:09 ACUERDO Nro. 4.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ALTERACIÓN EN LA AGENDA.- A las diecinueve horas nueve minutos del primero de septiembre de dos mil nueve.- A instancias del señor Alcalde, se acuerda por unanimidad, alterar el Orden del Día, a efectos de conocer propuesta de la Asociación Nacional de Empleados Públicos (ANEP), con relación al reajuste salarial correspondiente al segundo semestre de 2009 y primer semestre de 2010.

TRANSITORIO 3: PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE REAJUSTE SALARIAL.-

Se concede la palabra al señor Edgar Morales Quesada, representante de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP), quien luego de agradecer la oportunidad que se le brinda expuso la propuesta de reajuste salarial que correspondería al segundo semestre del 2009 y primer semestre del 2010. Sostiene que la misma es muy básica, sobre todo, si se considera la situación en que están sumidos todos los costarricenses, a causa de 25 años de políticas neoliberales, que generaron una crisis financiera, climática y alimentaria, producto, precisamente, de los programas nefastos promovidos por gobiernos de todo el mundo y que aún hoy insisten en seguir impulsando. Arguye que en el país, cerca del 16% de las familias, se apropian del 80% de la producción nacional, tal lo que se desprende del documento denominado "Estado de la nación" y que ha incidido en un incremento de la pobreza y por ende, en los altos índices de delincuencia. Reconoce, sin embargo, que este Gobierno Municipal han venido promoviendo una política de salarios crecientes, lo que le parece importante, porque a mejores condiciones laborales y salariales, también los trabajadores están obligados a dar mejor rendimiento y voluntad para atender las necesidades del Cantón.

En concreto, la propuesta:

Segundo Semestre de 2009:

Un incremento del 3.5% sobre el salario base, para todos los trabajadores y trabajadoras de la Municipalidad de Curridabat, retroactivo al 1ª de julio de 2009.

Primer Semestre de 1010:

Un incremento del 3.5% sobre el salario base, para todos los trabajadores y trabajadoras de la Municipalidad de Curridabat, a partir del 1º de enero de 2010.

Expuesto lo anterior, habla el Alcalde Edgar Eduardo Mora Altamirano, explicando que la propuesta de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP) y su filial de Curridabat, cuenta con el aval de la Alcaldía y la Administración Municipal. De hecho, señala la existencia de un cálculo realizado en relación con esos porcentajes y del cual se llegó a la conclusión que dicha propuesta es absolutamente financiable mediante una modificación presupuestaria (entregada en la Secretaría), con montos reacomodados que están disponibles en partidas destinadas al pago de salarios. Esto, sin afectar la viabilidad económica de ninguna otra actividad municipal. En virtud de lo expuesto, solicita: **Que se autorice al Alcalde Municipal a firmar el Convenio Simple de aumento salarial, de acuerdo con la propuesta que de forma conjunta, la ANEP, la Filial Municipal y la Alcaldía, han realizado.** Pide además, la dispensa de trámite de comisión y la firmeza del acuerdo.

Síndico Sergio Reyes Miranda: Opina que los empleados se merecen este reajuste, porque se ve el trabajo que hacen, tanto en lo administrativo, como en el campo, pues se ve que tienen un capitán que conduce muy bien el barco, enrumbándose en el Siglo XXI. Espera que este año concluya con la misma energía de los últimos años. Los felicita en nombre del Distrito Sánchez.

Regidor Luis Ulderico Monge Díaz: Solicita un receso de cinco minutos de previo a someter a votación.-

Regidor Luis Fabio Carvajal Sánchez: Se une a las palabras del Síndico Reyes Miranda, pues como vecino de Tirrases, reconoce el esfuerzo que ponen para realizar su trabajo de la mejor forma. Les insta seguir adelante y ofrece su apoyo para el reajuste salarial.

Regidora Dubilia Mora León: “De igual manera, tengo clarísimo que los empleados merecen eso y más, no es eso lo que está en discusión, si ustedes lo merecen o no. Todos sabemos que así es. Pero yo, quisiera pedirle, señor Presidente, no cinco minutos de receso, sino quince, para conocer y leer el documento que se nos está – supuestamente – entregando en la Secretaría. Yo no lo tengo y quisiera, al menos por seriedad y responsabilidad, echarle un vistazo para poder dar mi voto, porque, sinceramente, a la hora en que recaen las responsabilidades, es sobre quienes levantamos la mano y no sobre los que están aquí presentes. Yo quisiera tener muy claras las cosas a la hora de tomar la decisión.”

Regidora María Luisa Elizondo Ureña: “Es obvio que aquí no estamos discutiendo la calidad de ustedes, porque todos hemos visto el trabajo de cada uno de ustedes, tanto en el campo como la parte administrativa. Y estoy muy clara de que el capital de cualquier empresa, en este caso, de la municipalidad, lo es el personal. Y, realmente que, la Municipalidad de Curridabat, tiene en eso un gran capital. Pero igual, queremos ver el documento que, hasta este momento lo están entregando, pese a que debió entregarse antes de las cuatro de la tarde. Y, para poder, con claridad, dar el voto. Así que estoy de acuerdo con que se nos dé el documento, no sé si con quince minutos o más será necesario, o si por el contrario, se verá en el transcurso de la semana para poder nosotros determinar.”

Presidente del Concejo: Informa que “ayer apareció publicado en La Gaceta el Reglamento de Orden, Dirección y Debates. En él hay un artículo que establece en durante una audiencia, no es posible aprobar absolutamente nada. No obstante, durante el resto de la sesión, sí es factible solicitar la alteración del Orden del Día que gestiona el Alcalde. Antes no se puede porque podría incurrirse en un tropiezo por ir corriendo con este aumento. No estoy en contra, pero sí estoy en desacuerdo de que los documentos no vengan aquí con el tiempo requerido, porque en realidad,

nosotros nos exponemos con un voto, recuerden que el aumento decretado por el Gobierno es de 1.5% aproximadamente y para hacer un reajuste superior, debemos justificarlo. De mi parte, no estoy dispuesto a correr el riesgo de aumentar una suma superior sin el debido análisis, cosa que me gustaría, pero con el tiempo necesario.”

Alcalde Municipal: Aclara que “no hay capítulo de audiencias aquí, yo pedí una alteración, no para que hubiera audiencia, sino para conocer la propuesta. Pero en el Orden del Día no hay audiencias y por tanto, no existe imposibilidad de votar.”

Presidente del Concejo: “Entonces, como no se pidió como audiencia, voy a dar los quince minutos de receso.”

TRANSITORIO 4: RECESO.- Se declara receso de las 19:35 a las 19:50 y se amplía hasta las 20:00 horas.

Alcalde Municipal: “Un par de aclaraciones que me parecen pertinentes. Una de ellas es que en múltiples ocasiones, el Concejo Municipal ha aprobado aumentos de salario que superan lo indicado en el decreto ejecutivo, que eso sólo vincula al Gobierno Central y no a las entidades autónomas como la municipalidad. La otra aclaración, es que esta modificación de presupuesto, que se va a conocer en algún momento esta noche, no tiene número porque el tema de los números empieza a ser confuso. El número de una modificación de presupuesto no es el que le establezca la Administración cuando la propone, sino el que le da el Concejo cuando la aprueba. O sea, una modificación no puede ser – porque se aprueban cronológicamente y los números del 1 al 10 o del 1 al 11, como el año pasado, pues actúan, no salteado, sino como corresponde cronológicamente – entonces, si esta modificación de presupuesto es aprobada antes que otra que está en la corriente del Concejo, le corresponderá el número cuatro, porque hay aprobadas, de manera formal, tres. Y esto, en cualquier caso, no es una excusa, porque es un detalle material que no tiene nada que ver con el contenido. Para ser más claro, la modificación de presupuesto tiene vida jurídica, no cuando se propone, sino cuando se acuerda. En ese sentido, se le da el número que corresponda al acuerdo, igual que le corresponderá la fecha del acuerdo y no de la propuesta. Por otra parte, si se cuenta con la voluntad del Concejo, tendrá que ser en dos momentos procesales: Uno para aprobar que el Alcalde firme el Convenio Simple, que es una propuesta que ya está planteada y, el otro, para aprobar la modificación de presupuesto, y cuando se dicte el acuerdo, será con el número de modificación que corresponda.”

Sr. Morales Quesada: “Solicitar de forma respetuosa, como es nuestro proceder, en el entendido que, desde luego que, muy bien, que ustedes hayan pedido el tiempo de veinte minutos para ver el documento, sino que también, que aquí está el Director Financiero, que da fe de que los recursos son sanos, están los recursos para cumplir con la demanda que plantean nuestros afiliados y afiliadas. Además, sobre decir que es justa, pero también razonable, porque en otras municipalidades, con una situación financiera más saludable, se ha pedido incrementos del 5%, 9% (Turrialba). No obstante, hay que ponderar con esta municipalidad, pues por dicha, los salarios son un poco mejores, gracias a la política seguida por el Alcalde y los señores ediles. De manera que también es muy importante un 3.5% para ahora y otro 3.5% a partir de enero, porque esos recursos ya están haciendo falta en las bolsas, si se toma en cuenta que todo sube y el tiempo corre, al igual que la inflación. De tal suerte que, nosotros, de forma respetuosa, les solicitamos, efectivamente, se autorice al Alcalde a firmar el Convenio Simple, que se vote, dándole la dispensa de trámite y la firmeza a la modificación presupuestaria, y que ojalá, lo antes posible, los trabajadores tengan en sus bolsillos ese ajuste salarial. Recuerden que la carrera es en contra de nosotros y que a cada momento, ese 3.5% es menos. Por otra parte, señalar lo de la autonomía municipal, en la Municipalidad de Tibás también se solicitó un ajuste muy superior al 1.21% del Gobierno. Ya hemos venido negociando y para la Municipalidad de Orotina estamos proponiendo un 8%, en Escazú también hubo un incremento muy superior al del Gobierno. Entonces, ustedes no necesitan que venga aquí ningún documento de la Autoridad Presupuestaria para resolver.”

Mora León: “Yo quisiera decirle a don Edgar Morales Quesada, que aquí no solamente no hace falta que vengan documentos presupuestarios ni nada de eso, como de igual manera, tampoco el personal, para que nosotros les aprobemos a ellos el beneficio que se merecen, porque exactamente, vivimos en el Cantón y vemos el servicio que ellos brindan a la comunidad. Y si en Tibás, que supuestamente están trabajando tan mal, les dieron un aumento, con mucha más razón aquí en Curridabat, que los funcionarios municipales se lo han ganado con su trabajo. Yo quisiera solicitarle, señor Presidente, si usted fuera tan amable, de someter a votación la dispensa de trámite de los solicitado por el señor Alcalde. Pero, de igual manera, quiero pedirle al señor Secretario, que consten las palabras textuales de todo lo interpretado aquí por las partes aquí involucradas, porque en ellas yo voy a justificar el voto que voy a emitir.”

Elizondo Ureña: “En primer lugar, aclarar que estamos de acuerdo con el monto solicitado, con el 3.5%, para que el señor Alcalde firme el Convenio Simple. Pero sí quiero hacer una consulta, dado que el Secretario y el Abogado del Concejo, son las únicas personas dependientes del Concejo, tengo aquí una duda, en el cuadro Nro. 2 y quisiera que el señor Alcalde o el Director Financiero, me hicieran el favor de aclararme, porque donde dice “Servicios Especiales” hay un rubro que dice: Un profesional analista, abogado del Concejo. Dado que desde el 30 de junio no tenemos asesoría legal en este Concejo, quisiera hacer la consulta, por qué en este documento, aparece ese profesional analista.”

Presidente del Concejo: “De igual manera, yo también considero la posición de doña María Luisa. Yo estaría en la mejor disposición, pero excluyéndose esa partida, porque en realidad, nosotros no tenemos abogado aquí, asesor, se cesó desde el 30 de julio. Entonces, nosotros solicitaríamos, para esta negociación, excluir esta partida.”

Alcalde Municipal: “En realidad, doña María Luisa, los únicos dos puestos que son dependientes del Concejo, son el Auditor y el Secretario. Ustedes tienen un abogado contratado por la municipalidad, asignado al Concejo Municipal. Y ese es un cargo que está siendo ocupado por una persona que ustedes saben quién es y que es funcionario municipal y que no puede ser excluido como tal, de los aumentos de salario. Ustedes, para poder proceder del modo que ustedes creen que tienen que hacerlo, deberían hacerlo de otro modo: Primero, considerando que el Código Municipal sólo les otorga potestades de jerarca sobre dos funcionarios, que son el Secretario y el Auditor Interno. No hay posibilidades, a menos de que ustedes tomen el acuerdo así, - pero se exponen a todas las consecuencias - diciendo ustedes mismos: “Votamos todo, la modificación de presupuesto, menos esa.” Yo quiero advertirles, que ya hubo un intento, en un Concejo anterior, de excluir, mediante una modificación de presupuesto o un presupuesto, incluso ordinario, a una persona que ocupaba una plaza en propiedad, y luego fue reinstalada por la Contraloría General de la República, porque eso es ilegal. En cualquier caso, yo no soy sindicalista, pero tal vez don Edgar Morales Quesada pueda aclarar cuál es el extremo legal de una posición como esa y técnicamente, de dónde se financia el aumento de salario, pues Jonathan Webb Araya puede contestar.”

Presidente del Concejo: “Yo debo aclarar que nosotros tomamos un acuerdo y este Concejo es Soberano y en realidad, don Edgar Morales Quesada, nosotros tomamos la decisión porque el abogado se había nombrado interinamente en “Servicios Especiales”, que se puede nombrar por un máximo de doce meses. Así está establecido por la Contraloría General de la República, no es una cosa antojadiza de nosotros. Entonces, nosotros nombramos al Abogado por once meses y unos días, prácticamente, los contratos, bueno, nosotros iniciamos el primer contrato pero los demás no. Pero nosotros, ante esa disposición legal, nuestro interés era finalizar el contrato antes de los doce meses y luego, sacar a concurso, ahí podía participar él mismo, y otros, pero no se realizó así. Entonces, tuvimos que tomar un acuerdo que está aprobado y desde el 30 de junio, nosotros, en sesión ordinaria 166, desde esa fecha, él está cesado. Si el Alcalde quiso mantenerlo, nosotros lo respetamos, pero el Concejo tomó la decisión, por seis votos a uno, de cesar el

contrato, para renovar un nuevo contrato, ya hubiera sido con él o con otro, pero no tomar el derecho en “Servicios Especiales”, es que una cosa es eso y otra “Servicios Fijos.”

Sr. Morales Quesada: “Señor Presidente, con ese razonamiento, las cosas cambian radicalmente y la solución está a la vista, porque la asignación de presupuesto no es a la persona, es al puesto. Entonces, puede ser que mañana, efectivamente, el que está hoy ya no esté mañana, está la asignación presupuestaria para contratar al otro o a la otra.”

Presidente del Concejo: “No, disculpe, es que él sigue trabajando, pero no para el Concejo...”

Sr. Morales Quesada: “Bueno, pero no importa, lo que le quiero decir es que la asignación presupuestaria es al puesto, no a la persona. Igual que cualquier compañero de aquí, claro, si usted está en el cargo y se aprueba un 3.5%, le corresponde a usted, pero el día de mañana, puede estar otra persona y ahí está la plata asignada. Entonces, yo no le veo problema ni conflicto, respetuosamente lo planteo, en que ustedes, efectivamente, voten esta partida como está, porque no es a la persona. Mañana, perfectamente el señor Alcalde o a quien le corresponda, puede designar a otra persona o sacar la plaza a concurso y lo bueno es que van a quedar los recursos asignados. Porque si técnicamente eso va a la Contraloría, esa plaza, va sin ese presupuesto, la Contraloría lo va a rechazar, porque la Contraloría no va a ver personas, va a ver puestos. Respetuosamente lo planteo, porque usted más bien, me aclara más la situación, efectivamente, ya es un conflicto distinto, si está suspendido, si no está suspendido, si está interino o no, es un conflicto aparte. Aquí el presupuesto es para el puesto.”

Lic. Jonathan Webb Araya, Director Financiero: “La modificación es muy sencilla en el sentido que cada actividad financia sus propias necesidades. Los aumentos en Administración se financian de partidas de Administración, los de auditoría en auditoría, y así sucesivamente. Ninguna actividad está subvencionando a otra en esta modificación y, específicamente, en el caso de la plaza de asesor legal, indistintamente del conflicto que se está ventilando acá, inclusive, si la plaza estuviese vacante, también hay que reajustarle el salario, porque no se puede dejar una plaza rezagada con respecto a las demás por aspecto de escala salarial. A todos los profesionales 2, se les paga la misma base, uno no puede dejar por fuera una plaza por estar vacante u ocupada. Entonces, indistintamente de que esté don Alfonso Sánchez Bagnarello o no en esa plaza, hay que reajustar el salario, porque el ajuste es general para todas las plazas.”

Mora León: “Según lo que manifiesta don Edgar Mora Altamirano y yo trataré de comprender, es por el hecho de que en algún momento vino una recomendación de la Comisión de Hacienda, pidiendo que en una modificación número cuatro, se incluyera un desglose de partidas. Eso está respaldado por un acuerdo y aparte de eso, se le presentó un veto. En la comisión se encuentra también otra modificación número 4 y entonces, creyendo fielmente en que el número se lo ponemos nosotros con el acuerdo, yo voy a votar que entonces ésta es la modificación presupuestaria Nro. 4. ¿Así es, don Jonathan?”

Lic. Webb Araya: “Bajo el razonamiento que hizo don Edgar, sí sería la Nro. 4 si se aprueba en este momento. Ahora, si ustedes quieren considerar la que está en hacienda como la número 4, esta sería la 5, eso no es ningún problema.”

Monge Díaz: “Tal vez un apartado ahí, que la Secretaría apunte, que realmente nosotros no tenemos asesor del Concejo, porque podríamos entrar en un conflicto, en el sentido que nosotros dijimos y tomamos un acuerdo, que no podemos seguir con la relación con el asesor legal, por lo que fuera, pérdida de confianza o lo que fuera, pero, si nosotros aprobamos esto sin mandar ninguna enmienda ahí, podemos entrar en una contradicción, porque podemos estar diciendo que sí, que estamos de acuerdo con el presupuesto y entonces, avalaríamos que el asesor legal todavía está en funciones. Entonces, sí creo que se debe hacer una nota en sentido que este Concejo no tiene asesor legal.”

Presidente del Concejo: “En el momento de salvar su voto, después de la votación, usted lo puede justificar.” Somete a votación:

20:20 ACUERDO Nro. 5.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.- A las veinte horas veinte minutos del primero de septiembre de dos mil nueve.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la gestión planteada.

20:21 ACUERDO Nro. 6.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- AUTORIZACIÓN AL ALCALDE PARA FIRMAR CONVENIO SIMPLE.- A las veinte horas veintidós minutos del primero de septiembre de dos mil nueve.- Conocida la solicitud y visto el planteamiento hecho por la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP), Filial Curridabat, en conjunto con la Alcaldía, por unanimidad, se acuerda:

Autorizar al señor Alcalde, a efectos de que proceda a firmar un Convenio Simple, de conformidad con la propuesta formulada, para la aplicación de un reajuste del 3.5% al salario base en forma retroactiva desde el 1º de julio de 2009 y un 3.5% al salario base a partir del 1º de enero de 2010, para todos y todas los trabajadores y trabajadoras de la municipalidad.

20:22 ACUERDO Nro. 7.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas veintidós minutos del primero de septiembre de dos mil nueve.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO por votación igualmente unánime, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Alcalde Municipal: Moción de Orden: “En vista de que se me ha autorizado para firmar el convenio simple y para poderle dar contenido presupuestario a esa acción, me permito mocionar para que se apruebe la modificación presupuestaria de primer nivel, que ha sido presentada, con el objetivo de dar contenido económico al aumento salarial por costo de vida del segundo semestre, a razón de un 3.5% al salario base para todos los empleados municipales./ Evidentemente, el 3.5% que corresponde al primer semestre del 2010, se encuentra incluido en el presupuesto ordinario para ese período. Quiero reiterar que el número, para efectos de seguir el consecutivo, que es la lógica de usar los números, se lo dará el acuerdo municipal y, si es hoy, le corresponde, lógicamente, el Nro. 4, porque es el que está disponible inmediatamente después de la última modificación aprobada. Solicito se dispense de trámite de comisión esta modificación de presupuesto y la firmeza del acuerdo, según el documento que fue entregado a la Secretaría esta tarde y que consta en los archivos.” A continuación el detalle de la misma:

P R O G R A M A	Gr u p o de Obr as/ Serv icio - Acti vida d	P R O Y E C T O	P A R T I D A	G R U P O	S U B P A R T I D A	DESCRIPCION	MONTO PRESUPUES TADO	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO DE PRESUPUESTO	AJUSTE DE METAS
01	01	00	03	01		Administración General, Remunerac. Retribución por años servidos	34.419.669,34	1.626.795,72	0,00	32.792.873,62	001-14
01	01	00	03	04		Administración General / Remuneraciones/ Salario Escolar	502.582,53	502.582,53	0,00	0,00	001-14

01	01	00	01	01	Administración General, Remuneraciones, Sueldos fijos	127.591.249,75	0,00	835.359,18	128.426.608,93	001-14
01	01	00	02	03	Administración General, Remunerac. Disponibilidad	1.254.553,44	0,00	123.555,63	1.378.109,07	001-14
01	01	00	03	02	Administración General, Remun. Restricc. Al Ejercicio Liberal de la Prof.	27.750.344,04	0,00	1.170.463,44	28.920.807,48	001-14
01	02	00	03	04	Administración General, Remuneraciones. Salario Escolar, Auditoría	866.712,17	98.440,79	0,00	768.271,38	001-14
01	02	00	03	01	Administración General, Remunerac. Retribución por años servidos, Auditoría	4.435.049,33	0,00	90.142,21	4.525.191,54	001-14
01	02	00	03	99	Administración General / Remuneraciones/ Otros Incentivos Salariales, Auditoría	84.285,81	0,00	8.298,58	92.584,39	001-14
02	01	00	01	01	Programa II, Aseo de Vías, Sueldos fijos	17.967.571,31	1.090.712,42	0,00	16.876.858,89	002-16
02	01	00	03	01	Programa II, Aseo de Vías, Retribución por años servidos	2.938.200,56	0,00	1.043.739,72	3.981.940,28	002-16
02	01	00	03	99	Programa II, Aseo de Vías, Otros Incentivos Salariales.	476.968,59	0,00	46.972,70	523.941,29	002-16
02	02	00	03	04	Programa II, Recolecc. Basura, Salario Escolar	1.932.082,40	1.680.093,92	0,00	251.988,48	002-16
02	02	00	01	01	Programa II, Recolecc. Basura, Sueldos fijos	51.809.710,28	0,00	1.564.324,63	53.374.034,91	002-16
02	02	00	02	03	Programa II, Recolecc. Basura, Disponibilidad Laboral	916.784,95	0,00	90.292,62	1.007.077,57	002-16
02	02	00	03	99	Programa II, Recolecc. Basura, Otros Incentivos Salariales	1.577.079,91	0,00	25.476,67	1.602.556,58	002-16
02	03	00	01	01	Programa II, Caminos Vecinales, Sueldos fijos	18.337.908,54	667.470,74	0,00	17.670.437,80	002-16
02	03	00	03	01	Programa II, Caminos Vecinales, Retribución por años servidos	1.268.657,75	0,00	654.776,15	1.923.433,90	002-16
02	03	00	03	99	Programa II, Caminos Vecinal. Otros Incentivos Salariales.	128.535,75	0,00	12.694,59	141.230,34	002-16
02	04	00	01	05	Programa II, Cementerios, Suplencias	400.000,00	400.000,00	0,00	0,00	002-16
02	04	00	03	99	Programa II, Cementerios. Otros Incentivos Salariales.	590.190,54	342.316,44	0,00	247.874,10	002-16

02	04	01	03	01	Programa II, Cementerios, Información	500.000,00	300.000,00	0,00	200.000,00	002-16
02	04	01	07	01	Programa II, Cementerios, Capacitación	200.000,00	131.932,11	0,00	68.067,89	002-16
02	04	00	01	01	Programa II, Cementerios, Sueldos fijos	6.016.693,95	0,00	478.821,91	6.495.515,86	002-16
02	04	00	02	03	Programa II, Cementerios, Disponibilidad	638.823,35	0,00	25.549,89	664.373,24	002-16
02	04	00	03	01	Programa II, Cementerios, Retribución por años servidos	1.038.943,43	0,00	577.158,40	1.616.101,83	002-16
02	04	00	03	03	Programa II, Cementerios, Decimotercer mes.	1.894.365,31	0,00	28.267,80	1.922.633,11	002-16
02	04	00	04	01	Programa II, Cementerios, Contribución Patronal al Seguro Social de Salud CCSS	649.275,40	0,00	31.377,25	680.652,65	002-16
02	04	00	04	05	Programa II, Cementerios, Contribución Patronal al B.P.D.C.	35.095,99	0,00	1.696,05	36.792,04	002-16
02	04	00	05	01	Programa II, Cementerios, Contribución Patronal al Seguro Pensiones CCSS	333.411,66	0,00	16.112,65	349.524,31	002-16
02	04	00	05	02	Programa II, Cementerios, Aporte Patronal al Régimen Obligatorio Pensiones Complementarias	105.287,93	0,00	5.088,20	110.376,13	002-16
02	04	00	05	03	Programa II, Cementerios, Aporte Patronal al Fondo Capitalización Laboral	210.575,75	0,00	10.176,40	220.752,15	002-16
02	05	00	03	04	Programa II, Parques, Salario Escolar	574.685,48	61.992,24	0,00	512.693,24	002-16
02	05	00	03	01	Programa II, Parques, Retribución por años servidos	1.639.720,05	0,00	54.704,95	1.694.425,00	002-16
02	05	00	03	99	Programa II, Parques, Otros Incentivos Salariales.	103.169,90	0,00	7.287,29	110.457,19	002-16
02	09	00	01	01	Programa II, Educativos, Sueldos fijos	1.513.409,85	258.627,80	0,00	1.254.782,05	002-16
02	09	01	03	02	Programa II, Educativos, Publicidad y Propaganda	984.000,00	59.655,52	0,00	924.344,48	002-16
02	09	00	01	03	Programa II, Educativos, Servicios Especiales	0,00	0,00	263.047,14	263.047,14	002-16
02	09	00	03	01	Programa II, Educativos, Retribución por años servidos	374.956,09	0,00	33.148,47	408.104,56	002-16
02	09	00	03	03	Programa II, Educativos, Decimotercer mes.	1.150.966,90	0,00	3.904,15	1.154.871,05	002-16
02	09	00	03	99	Programa II, Educativos, Otros Incentivos Salariales	99.812,23	0,00	9.282,11	109.094,34	002-16

02	09	00	04	01	Programa II, Educativos, Contribución Patronal al Seguro Social de Salud CCSS	402.942,30	0,00	4.333,60	407.275,90	002-16
02	09	00	04	05	Programa II, Educativos, Contribución Patronal al B.P.D.C.	21.780,70	0,00	234,25	22.014,95	002-16
02	09	00	05	01	Programa II, Educativos, Contribución Patronal al Seguro Pensiones CCSS	206.917,13	0,00	2.225,35	209.142,48	002-16
02	09	00	05	02	Programa II, Educativos, Aporte Patronal al Régimen Obligatorio Pensiones Complementarias	65.342,25	0,00	702,75	66.045,00	002-16
02	09	00	05	03	Programa II, Educativos, Aporte Patronal al Fondo Capitalización Laboral	130.684,65	0,00	1.405,50	132.090,15	002-16
02	10	00	01	01	Programa II, Serv. Social Complem., Sueldos fijos	13.583.453,23	116.895,41	0,00	13.466.557,82	002-16
02	10	00	03	01	Programa II, Serv. Social Complem., Retribución por años servidos	1.227.176,37	0,00	116.895,41	1.344.071,78	002-16
02	27	00	01	05	Programa II, Dirección de Servicios, Suplencias	400.000,00	318.429,02	0,00	81.570,98	002-16
02	27	00	03	04	Programa II, Dirección de Servicios, Salario Escolar	666.089,45	666.089,45	0,00	0,00	002-16
02	27	00	01	01	Programa II, Dirección de Servicios., Sueldos fijos	5.025.182,06	0,00	382.380,96	5.407.563,02	002-16
02	27	00	03	01	Programa II, Dirección de Servicios, Retribución por años servidos	260.571,22	0,00	477.432,66	738.003,88	002-16
02	27	00	03	02	Programa II, Dirección de Servicios, Restricc. Al Ejercicio Liberal de la Prof.	1.636.213,85	0,00	124.704,85	1.760.918,70	002-16
02	30	00	01	05	Programa II, Alcantarillado, Suplencias	400.000,00	400.000,00	0,00	0,00	002-16
02	30	01	08	05	Programa II, Alcantarillado, Mantenim.Equip.Transporte	1.000.000,00	850.000,00	0,00	150.000,00	002-16
02	30	01	08	06	Programa II, Alcantarillado, Mantenim.Equip.Comunic.	500.000,00	400.000,00	0,00	100.000,00	002-16
02	30	02	01	01	Programa II, Alcantarillado, Combustibles	2.500.000,00	2.100.000,00	0,00	400.000,00	002-16
02	30	02	04	01	Programa II, Alcantarillado, Herramientas	980.363,42	500.000,00	0,00	480.363,42	002-16

02	30	02	04	02		Programa II, Alcantarillado, Repuestos	979.170,00	500.000,00	0,00	479.170,00	002-16
02	30	02	99	04		Programa II, Alcantarillado, Textiles y Vestuario	1.534.378,00	146.152,23	0,00	1.388.225,77	002-16
02	30	00	01	01		Programa II, Alcantarillado, Sueldos fijos	16.785.499,06	0,00	3.023.735,28	19.809.234,34	002-16
02	30	00	03	01		Programa II, Alcantarillado, Retribución por años servidos	1.546.028,13	0,00	748.310,26	2.294.338,39	002-16
02	30	00	03	03		Programa II, Alcantarillado, Decimotercer mes.	4.842.988,28	0,00	294.250,80	5.137.239,08	002-16
02	30	00	03	99		Programa II, Alcantarillado, Otros Incentivos Salariales	279.998,23	0,00	158.964,04	438.962,27	002-16
02	30	00	04	01		Programa II, Alcantarillado, Contribución Patronal al Seguro Social de Salud CCSS	1.360.427,10	0,00	326.618,40	1.687.045,50	002-16
02	30	00	04	05		Programa II, Alcantarillado, Contribución Patronal al B.P.D.C.	73.536,58	0,00	17.655,05	91.191,63	002-16
02	30	00	05	01		Programa II, Alcantarillado, Contribución Patronal al Seguro Pensiones CCSS	698.597,69	0,00	167.722,95	866.320,64	002-16
02	30	00	05	02		Programa II, Alcantarillado, Aporte Patronal al Régimen Obligatorio Pensiones Complementarias	220.609,81	0,00	52.965,15	273.574,96	002-16
02	30	00	05	03		Programa II, Alcantarillado, Aporte Patronal al Fondo Capitalización Laboral	441.219,60	0,00	105.930,30	547.149,90	002-16
03	02	01	00	03	04	Programa III, U.T.G.V., Salario Escolar	450.959,98	63.639,95	0,00	387.320,03	003-08
03	02	01	00	02	03	Programa III, U.T.G.V., Disponibilidad	1.180.957,89	0,00	38.137,38	1.219.095,27	003-08
03	02	01	00	03	01	Programa III, U.T.G.V., Retribución por años servidos	164.488,16	0,00	25.502,57	189.990,73	003-08
03	06	01	00	02	02	Programa III, Ingeniería, Recargo de Funciones	825.345,31	691.490,67	0,00	133.854,64	003-08
03	06	01	00	03	04	Programa III, Ingeniería, Salario Escolar	34.305,27	34.305,27	0,00	0,00	003-08
03	06	01	00	01	01	Programa III, Ingeniería, Sueldos fijos	57.553.102,80	0,00	404.751,84	57.957.854,64	003-08
03	06	01	00	02	03	Programa III, Ingeniería, Disponibilidad	860.245,11	0,00	146.832,46	1.007.077,57	003-08
03	06	01	00	03	01	Programa III, Ingeniería, Retribución por años servidos	5.512.372,67	0,00	156.703,03	5.669.075,70	003-08

03	06	01	00	03	9	Programa III, Ingeniería, Otros Incentivos Salariales	177.842,17	0,00	17.508,61	195.350,78	003-08
TOTALES							437.840.118,73	14.007.622,23	14.007.622,23	437.840.118,73	
							437.840.118,73				

ESTUDIO DEL IMPACTO DEL AUMENTO SALARIAL PARA EL SEGUNDO SEMESTRE 2009

		Saldo al 30/06/2009	Suma que se requiere	
Administración				
5.01.01.00.01.01.	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	171.230.312,82	172.065.672,00	-835.359,18
5.01.01.00.01.03.	SERVICIOS ESPECIALES	14.195.011,85	13.249.200,00	945.811,85
5.01.01.00.02.03.	DISPONIBILIDAD LABORAL	1.739.072,37	1.862.628,00	-123.555,63
5.01.01.00.03.01.	RETRIBUCION POR AÑOS SERVIDOS	45.421.823,35	43.609.152,00	1.812.671,35
5.01.01.00.03.02.	RESTRICCION AL EJERCICIO LIBER	37.918.378,56	39.088.842,00	-1.170.463,44
5.01.01.00.03.04.	SALARIO ESCOLAR	502.582,53	0,00	502.582,53
5.01.01.00.03.99.	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	2.329.713,50	2.122.524,00	207.189,50
		273.336.894,98	271.998.018,00	1.338.876,98
5.01.01.00.03.03.	DECIMOTERCER MES			0,00
5.01.01.00.03.04.	SALARIO ESCOLAR			0,00
5.01.01.00.04.01.	CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGUR			0,00
5.01.01.00.04.05.	CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO			0,00
5.01.01.00.05.01.	CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGUR			0,00
5.01.01.00.05.02.	APORTE PATRONAL AL RIGIMEN OBL			0,00
5.01.01.00.05.03.	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CA			0,00
				0,00
		Necesitamos	no xq hay excedente	

		Saldo al 30/06/2009	Suma que se requiere	
Auditoria				
5.01.02.00.01.01.	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	14.543.772,38	14.383.896,00	159.876,38
5.01.02.00.03.01.	RETRIBUCION POR AÑOS SERVIDOS	5.706.559,79	5.796.702,00	-90.142,21
5.01.02.00.03.02.	RESTRICCION AL EJERCICIO LIBER	8.605.456,64	7.249.296,00	1.356.160,64
5.01.02.00.03.04.	SALARIO ESCOLAR	866.712,17	0,00	866.712,17
5.01.02.00.03.99.	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	116.837,42	125.136,00	-8.298,58
		29.839.338,40	27.555.030,00	2.284.308,40
5.01.02.00.03.03.	DECIMOTERCER MES			0,00
5.01.02.00.03.04.	SALARIO ESCOLAR			0,00
5.01.02.00.04.01.	CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGUR			0,00
5.01.02.00.04.05.	CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO			0,00
5.01.02.00.05.01.	CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGUR			0,00
5.01.02.00.05.02.	APORTE PATRONAL AL RIGIMEN OBL			0,00
5.01.02.00.05.03.	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CA			0,00
				0,00
		Necesitamos	no xq hay excedente	

		Saldo al 30/06/2009	Suma que se requiere	
Aseo de Vias y Sitios Públicos				
5.02.01.00.01.01.	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	31.312.659,36	28.831.062,00	2.481.597,36
5.02.01.00.03.01.	RETRIBUCION POR AÑOS SERVIDOS	4.196.726,28	5.240.466,00	-1.043.739,72
5.02.01.00.03.04.	SALARIO ESCOLAR	272.432,93	0,00	272.432,93
5.02.01.00.03.99.	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	661.177,30	708.150,00	-46.972,70
		36.442.995,87	34.779.678,00	1.663.317,87
5.02.01.00.03.03.	DECIMOTERCER MES			0,00
5.02.01.00.03.04.	SALARIO ESCOLAR			0,00
5.02.01.00.04.01.	CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGUR			0,00
5.02.01.00.04.05.	CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO			0,00

5.02.01.00.05.01.	CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGUR			0,00
5.02.01.00.05.02.	APORTE PATRONAL AL R�GIMEN OBL			0,00
5.02.01.00.05.03.	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CA			0,00
				0,00

Necesitamos no xq hay excedente

Recoleccion de Basura

		Saldo al 30/06/2009	Suma que se requiere	
5.02.02.00.01.01.	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	74.995.255,37	76.559.580,00	-1.564.324,63
5.02.02.00.02.03.	DISPONIBILIDAD LABORAL	1.270.855,38	1.361.148,00	-90.292,62
5.02.02.00.03.01.	RETRIBUCION POR A�OS SERVIDOS	14.336.450,93	14.332.170,00	4.280,93
5.02.02.00.03.04.	SALARIO ESCOLAR	1.932.082,40	0,00	1.932.082,40
5.02.02.00.03.99.	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	2.097.743,33	2.123.220,00	-25.476,67
		94.632.387,41	94.376.118,00	256.269,41

5.02.02.00.03.03.	DECIMOTERCER MES			0,00
5.02.02.00.03.04.	SALARIO ESCOLAR			0,00
5.02.02.00.04.01.	CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGUR			0,00
5.02.02.00.04.05.	CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO			0,00
5.02.02.00.05.01.	CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGUR			0,00
5.02.02.00.05.02.	APORTE PATRONAL AL R�GIMEN OBL			0,00
5.02.02.00.05.03.	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CA			0,00
				0,00

Necesitamos no xq hay excedente

Mantenimiento de Caminos y Calles

		Saldo al 30/06/2009	Suma que se requiere	
5.02.03.00.01.01.	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	36.684.825,92	34.916.280,00	1.768.545,92
5.02.03.00.03.01.	RETRIBUCION POR A�OS SERVIDOS	1.724.205,85	2.378.982,00	-654.776,15
5.02.03.00.03.04.	SALARIO ESCOLAR	0,00	0,00	0,00
5.02.03.00.03.99.	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	178.189,41	190.884,00	-12.694,59
		38.587.221,18	37.486.146,00	1.101.075,18

5.02.03.00.03.03.	DECIMOTERCER MES			0,00
5.02.03.00.03.04.	SALARIO ESCOLAR			0,00
5.02.03.00.04.01.	CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGUR			0,00
5.02.03.00.04.05.	CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO			0,00
5.02.03.00.05.01.	CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGUR			0,00
5.02.03.00.05.02.	APORTE PATRONAL AL R�GIMEN OBL			0,00
5.02.03.00.05.03.	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CA			0,00
				0,00

Necesitamos no xq hay excedente

Cementerio

		Saldo al 30/06/2009	Suma que se requiere	
5.02.04.00.01.01.	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	8.300.402,09	8.779.224,00	-478.821,91
5.02.04.00.01.05.	SUPLENCIAS	400.000,00	0,00	400.000,00
5.02.04.00.02.03.	DISPONIBILIDAD LABORAL	872.404,11	897.954,00	-25.549,89
5.02.04.00.03.01.	RETRIBUCION POR A�OS SERVIDOS	1.583.279,60	2.160.438,00	-577.158,40
5.02.04.00.03.04.	SALARIO ESCOLAR	0,00	0,00	0,00
5.02.04.00.03.99.	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	678.106,44	335.790,00	342.316,44
		11.834.192,24	12.173.406,00	-339.213,76

5.02.04.00.03.03.	DECIMOTERCER MES			-28.267,80
5.02.04.00.03.04.	SALARIO ESCOLAR			0,00
5.02.04.00.04.01.	CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGUR			-31.377,25
5.02.04.00.04.05.	CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO			-1.696,05
5.02.04.00.05.01.	CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGUR			-16.112,65
5.02.04.00.05.02.	APORTE PATRONAL AL R�GIMEN OBL			-5.088,20
5.02.04.00.05.03.	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CA			-10.176,40
				-92.718,35

Necesitamos -431.932,11

Parques y Obras de Ornato

	Saldo al 30/06/2009	Suma que se requiere	
5.02.05.00.01.01. SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	27.889.057,37	27.574.194,00	314.863,37
5.02.05.00.02.03. DISPONIBILIDAD LABORAL	972.478,75	897.954,00	74.524,75
5.02.05.00.03.01. RETRIBUCION POR AÑOS SERVIDOS	2.045.283,05	2.099.988,00	-54.704,95
5.02.05.00.03.04. SALARIO ESCOLAR	574.685,48	0,00	574.685,48
5.02.05.00.03.99. OTROS INCENTIVOS SALARIALES	142.784,71	150.072,00	-7.287,29
	31.624.289,36	30.722.208,00	902.081,36
5.02.05.00.03.03. DECIMOTERCER MES			0,00
5.02.05.00.03.04. SALARIO ESCOLAR			0,00
5.02.05.00.04.01. CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGUR			0,00
5.02.05.00.04.05. CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO			0,00
5.02.05.00.05.01. CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGUR			0,00
5.02.05.00.05.02. APORTE PATRONAL AL R�GIMEN OBL			0,00
5.02.05.00.05.03. APORTE PATRONAL AL FONDO DE CA			0,00
			0,00
	Necesitamos	no xq hay excedente	

Educativos Culturales y Deportivos

	Saldo al 30/06/2009	Suma que se requiere	
5.02.09.00.01.01. SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.954.569,80	1.695.942,00	258.627,80
5.02.09.00.01.03. SERVICIOS ESPECIALES	4.757.170,86	5.020.218,00	-263.047,14
5.02.09.00.03.01. RETRIBUCION POR AÑOS SERVIDOS	518.029,53	551.178,00	-33.148,47
5.02.09.00.03.04. SALARIO ESCOLAR	0,00	0,00	0,00
5.02.09.00.03.99. OTROS INCENTIVOS SALARIALES	138.167,89	147.450,00	-9.282,11
	7.367.938,08	7.414.788,00	-46.849,92
5.02.09.00.03.03. DECIMOTERCER MES			-3.904,15
5.02.09.00.03.04. SALARIO ESCOLAR			0,00
5.02.09.00.04.01. CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGUR			-4.333,60
5.02.09.00.04.05. CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO			-234,25
5.02.09.00.05.01. CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGUR			-2.225,35
5.02.09.00.05.02. APORTE PATRONAL AL REGIMEN			-702,75
5.02.09.00.05.03. APORTE PATRONAL AL FONDO DE CA			-1.405,50
			-12.805,60
	Necesitamos	no xq hay excedente	-59.655,52

Servicios Sociales y Complementarios

	Saldo al 30/06/2009	Suma que se requiere	
5.02.10.00.01.01. SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	16.715.633,96	14.718.324,00	1.997.309,96
5.02.10.00.03.01. RETRIBUCION POR AÑOS SERVIDOS	1.608.644,59	1.725.540,00	-116.895,41
5.02.10.00.03.04. SALARIO ESCOLAR	198.471,44	0,00	198.471,44
	18.522.749,99	16.443.864,00	2.078.885,99
5.02.10.00.03.03. DECIMOTERCER MES			0,00
5.02.10.00.03.04. SALARIO ESCOLAR			0,00
5.02.10.00.04.01. CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGUR			0,00
5.02.10.00.04.05. CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO			0,00
5.02.10.00.05.01. CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGUR			0,00
5.02.10.00.05.02. APORTE PATRONAL AL R�GIMEN OBL			0,00
5.02.10.00.05.03. APORTE PATRONAL AL FONDO DE CA			0,00
			0,00
	Necesitamos	no xq hay excedente	

Direcci  de Servicios Municipales

	Saldo al 30/06/2009	Suma que se requiere	
5.02.27.00.01.01. SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	6.915.359,04	7.297.740,00	-382.380,96
5.02.27.00.01.05. SUPLENCIAS	400.000,00	0,00	400.000,00

5.02.27.00.03.01.	RETRIBUCION POR AÑOS SERVIDOS	520.055,34	997.488,00	-477.432,66
5.02.27.00.03.02.	RESTRICC.AL EJERCICIO LIBERAL	2.255.321,15	2.380.026,00	-124.704,85
5.02.27.00.03.04.	SALARIO ESCOLAR	666.089,45	0,00	666.089,45
		10.756.824,98	10.675.254,00	81.570,98
5.02.27.00.03.03.	DECIMOTERCER MES			0,00
5.02.27.00.03.04.	SALARIO ESCOLAR			0,00
5.02.27.00.04.01.	CONTRIB.PATRONAL AL SEGURO DE			0,00
5.02.27.00.04.05.	CONTRIB.PATRONAL BCO.POPULAR			0,00
5.02.27.00.05.01.	CONTRIB.PATRONAL AL SEGURO DE			0,00
5.02.27.00.05.02.	APORTE PATRONAL AL REGIMEN			0,00
5.02.27.00.05.03.	APORTE PATRONAL AL FONDO DE			0,00
				0,00
		Necesitamos	no xq hay excedente	

Alcantarillado Pluvial

5.02.30.00.01.01.	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	24.250.956,72	27.274.692,00	-3.023.735,28
5.02.30.00.01.05.	SUPLENCIAS	400.000,00	0,00	400.000,00
5.02.30.00.03.01.	RETRIBUCION POR AÑOS SERVIDOS	2.305.851,74	3.054.162,00	-748.310,26
5.02.30.00.03.04.	SALARIO ESCOLAR	0,00	0,00	0,00
5.02.30.00.03.99.	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	475.475,96	634.440,00	-158.964,04
		27.432.284,42	30.963.294,00	-3.531.009,58
5.02.30.00.03.03.	DECIMOTERCER MES			-294.250,80
5.02.30.00.03.04.	SALARIO ESCOLAR			0,00
5.02.30.00.04.01.	CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGUR			-326.618,40
5.02.30.00.04.05.	CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO			-17.655,05
5.02.30.00.05.01.	CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGUR			-167.722,95
5.02.30.00.05.02.	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBL			-52.965,15
5.02.30.00.05.03.	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CA			-105.930,30
				-965.142,65
		Necesitamos	no xq hay excedente	-4.496.152,23

Unidad Técnica de Gestión Vial

5.03.02.01.00.01.01	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	8.720.667,44	8.236.926,00	483.741,44
5.03.02.01.00.02.03	DISPONIBILIDAD LABORAL	1.609.570,62	1.647.708,00	-38.137,38
5.03.02.01.00.03.01	RETRIBUCION POR AÑOS SERVIDOS	212.463,43	237.966,00	-25.502,57
5.03.02.01.00.03.04	SALARIO ESCOLAR	450.959,98	0,00	450.959,98
		10.993.661,47	10.122.600,00	871.061,47
5.03.02.01.00.03.03	DECIMOTERCER MES			0,00
5.03.02.01.00.03.04	SALARIO ESCOLAR			0,00
5.03.02.01.00.04.01	CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGUR			0,00
5.03.02.01.00.04.05	CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO			0,00
5.03.02.01.00.05.01	CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGUR			0,00
5.03.02.01.00.05.02	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBL			0,00
5.03.02.01.00.05.03	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CA			0,00
				0,00
		Necesitamos	no xq hay excedente	

Dirección Técnica y Estudios

5.03.06.01.00.01.01	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	76.397.654,16	76.802.406,00	-404.751,84
5.03.06.01.00.02.02	RÉCARGO DE FUNCIONES	825.345,31	0,00	825.345,31
5.03.06.01.00.02.03	DISPONIBILIDAD LABORAL	1.214.315,54	1.361.148,00	-146.832,46
5.03.06.01.00.03.01	RETRIBUCION POR AÑOS SERVIDOS	7.132.228,97	7.288.932,00	-156.703,03
5.03.06.01.00.03.02	RESTRICCION AL EJERCICIO LIBER	7.690.837,87	7.530.048,00	160.789,87
5.03.06.01.00.03.04	SALARIO ESCOLAR	34.305,27	0,00	34.305,27
5.03.06.01.00.03.99	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	245.363,39	262.872,00	-17.508,61

	93.540.050,51	93.245.406,00	294.644,51
5.03.06.01.00.03.03	DECIMOTERCER MES		0,00
5.03.06.01.00.03.04	SALARIO ESCOLAR		0,00
5.03.06.01.00.04.01	CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGUR		0,00
5.03.06.01.00.04.05	CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO		0,00
5.03.06.01.00.05.01	CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGUR		0,00
5.03.06.01.00.05.02	APORTE PATRONAL AL RIGIMEN OBL		0,00
5.03.06.01.00.05.03	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CA		0,00
			0,00
	Necesitamos	no xq hay excedente	

20:23 ACUERDO Nro. 8.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.- A las veinte horas veintitrés minutos del primero de septiembre de dos mil nueve.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la modificación presupuestaria propuesta.

Mora León: Estima que de acuerdo con lo expresado por el Alcalde y sostenido también por el Lic. Jonathan Webb Araya, el número que corresponde a esta modificación es el 4.

20:24 ACUERDO Nro. 9.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nro. 4 DE PRIMER NIVEL.- A las veinte horas veinticuatro minutos del primero de septiembre de dos mil nueve.- Vista la Modificación Presupuestaria Nro. 4 de primer nivel, que por un total de ¢14.007.622,23 presenta la Administración, para hacer frente al 3.5% de incremento salarial a la base para todos los empleados municipales y correspondiente al segundo semestre del 2009, por unanimidad se acuerda darle aprobación en todos sus extremos.

Presidente del Concejo: “Que conste en actas que, si bien estoy aprobando eso a excepción de que este Concejo, no tiene profesional analista desde el 30 de junio.

Monge Díaz: “De igual forma, quiero justificar mi voto, basado en lo que dijo el Alcalde dijo al presentar la modificación presupuestaria, así como los argumentos del Lic. Jonathan Webb Araya y el representante del sindicato. También, que conste en actas lo que ya había externado anteriormente, que quede claro que nosotros no tenemos asesor legal.

20:25 ACUERDO Nro. 10.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas veinticinco minutos del primero de septiembre de dos mil nueve.- Una vez sometida a votación, la declaratoria de firmeza para el acuerdo precedente, al obtenerse un resultado de cuatro votos negativos y tres afirmativos, se tiene por RECHAZADA la pretensión.

Votos negativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Mora Araya y Monge Díaz. **Votos afirmativos:** Dormond Cedeño, Mora León y Carvajal Sánchez.

TRANSITORIO 4: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nro. 5 DE PRIMER NIVEL.-

Se permite el Alcalde proponer, por la vía de la **moción de orden**, lo siguiente: “Considerando que existe insolvencia de las partidas presupuestarias correspondientes al pago de los servicios públicos elementales, sea: Agua, luz y teléfono. Que de no dotarse de contenido presupuestario las partidas correspondientes al pago de estos servicios – que por cierto ya están al cobro, según facturas que tenemos en nuestras manos – y que en ausencia del pago, las empresas proveedoras de dichos servicios, procederán en los próximos días, a suspender los servicios de agua, luz y teléfono de la municipalidad y que desde el 18 de agosto, se presentó a la corriente del Concejo Municipal, la modificación de presupuesto de primer nivel, asignada por la Administración bajo el

consecutivo 04-2009, que tiene como propósito, dotar de ¢11.415.000 las partidas presupuestarias correspondientes al pago de los servicios públicos elementales. **Por lo tanto:** Por la vía de alteración del Orden del Día, le solicito al Concejo Municipal, lo siguiente: Tomar la decisión de retraer a su seno la modificación presupuestaria de primer nivel, que tiene como propósito, dotar de ¢11.415.000 las partidas presupuestarias para el pago de los servicios públicos elementales, sea electricidad, agua y telecomunicaciones, e igualmente, solicito, que dicha modificación presupuestaria sea conocida de inmediato y puesta a votación. Solicito que esta moción se dispense de trámite de comisión y se declare la firmeza del acuerdo.” De seguido el detalle de la modificación:

JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE PRIMER NIVEL, # 05-2009.

La Modificación de primer Nivel N° 05-2009, se presenta con el objetivo de dar contenido a los diversos servicios básicos como lo son Servicio de Agua y Alcantarillado, Servicio de Energía Eléctrica y Servicios de Telecomunicaciones, los cuales se encuentran sin contenido necesario para solventar el gasto durante los próximos meses. Por lo cual se hace de vital importancia darle contenido a estas partidas con el objetivo de continuar prestando nuestro servicio a la Comunidad de forma eficiente. Para lo anterior se está rebajando la suma de ¢11.415.000⁹⁹ del código de Dietas y de Becas a Terceras Personas, ya que son las opciones con excedentes presupuestarios.

	Grup o de Obras /Serv icio- Activ idad	P R O Y E C T O	P A R T I D A	G R U P O	S U B P A R T I D A	DESCRIPCION	MONTO PRESUPUES TADO	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO DE PRESUPUEST O	AJUSTE DE METAS
0 1	01	00	02	05		Programa I Administración General. Remuneraciones Eventuales. Dietas	19.222.272,20	3.000.000,00	0,00	16.222.272,20	001-14
0 2	09	06	02	02		Programa II Servicios Comunales. Transferencias Corrientes. Becas a Terceras Personas	18.995.280,00	8.415.000,00	0,00	10.580.280,00	002-16
0 1	01	01	02	01		Programa I Administración General. Servicios Básicos. Servicio de Agua y Alcantarillado.	0,00	0,00	2.960.000,00	2.960.000,00	001-14
0 1	02	01	02	01		Programa I Administración General. Auditoria Interna. Servicios Básicos. Servicio de Agua y Alcantarillado.	0,00	0,00	175.000,00	175.000,00	001-14
0 2	04	01	02	01		Programa II Servicios Comunales. Cementerios. Servicios Básicos. Servicio de Agua y Alcantarillado.	87.399,00	0,00	65.000,00	152.399,00	002-16

0 2	09	01	02	01		Programa II Serv.Comunales. Educativos, Culturales y Deportivos. Servicios Básicos. Servicios de Agua y Alcantarillado.	0,00	0,00	590.000,00	590.000,00	002-16
0 2	10	01	02	01		Programa II Servicios Comunales. Servicios Sociales y Complementarios. Servicios Básicos. Servicio de Agua y Alcantarillado.	0,00	0,00	140.000,00	140.000,00	002-16
0 2	23	01	02	01		Programa II Servicios Comunales. Seguridad y Vigilancia en la comunidad. Servicios Básicos. Servicio de Agua y Alcantarillado.	0,00	0,00	75.000,00	75.000,00	002-16
0 2	27	01	02	01		Programa II Servicios Comunales. Dirección de Servicios y Mantenimiento. Servicios Básicos. Servicio de Agua y Alcantarillado.	118.511,92	0,00	265.000,00	383.511,92	002-16
0 3	06	01	01	02	0 1	Programa III Inversiones. Direc. Técnica y de Estudio. Servicios Básicos. Servicio de Agua y Alcantarillado.	0,00	0,00	220.000,00	220.000,00	003-08
0 1	01	01	02	02		Programa I Administración General. Servicios Básicos. Servicio de Energía Eléctrica.	1.050.748,90	0,00	3.400.000,00	4.450.748,90	001-14
0 1	02	01	02	02		Programa I Administración General. Auditoría Interna. Servicios Básicos. Servicio de Energía Eléctrica.	164.638,50	0,00	35.000,00	199.638,50	001-14
0 2	05	01	02	02		Programa II Servicios Comunales. Parques. Servicios Básicos. Servicio Energía Eléctrica.	146.275,00	0,00	110.000,00	256.275,00	002-16
0 2	09	01	02	02		Programa II Servicios Comunales. Educativos, Culturales y Deportivos. Servicios Básicos. Servicio Energía Eléctrica.	0,00	0,00	790.000,00	790.000,00	002-16
0 2	23	01	02	02		Programa II Servicios Comunales. Seguridad y Vigilancia en la Comunidad. Servicios Básicos. Servicio Energía Eléctrica.	0,00	0,00	320.000,00	320.000,00	002-16

0 2	27	01	02	02	Programa II Servicios Comunes. Dirección de Servicios y Mantenimiento. Servicios Básicos. Servicio Energía Eléctrica.	164.770,00	0,00	590.000,00	754.770,00	002-16
0 1	01	01	02	04	Programa I Adm. General. Servic. Básicos. Servicios Básicos. Servicio de Telecomunicaciones.	0,00	0,00	1.500.000,00	1.500.000,00	001-14
0 2	09	01	02	04	Programa II Servicios Comunes. Educativos, Culturales y Deportivos. Servicios Básicos. Servicio de Telecomunicaciones.	0,00	0,00	150.000,00	150.000,00	002-16
0 2	10	01	02	04	Programa II Servicios Comunes. Servic. Soc. Compl. Servicios Básicos. Servicio de Telecomunicaciones.	33.147,59	0,00	30.000,00	63.147,59	002-16
TOTALES						39.983.043,11	11.415.000,00	11.415.000,00	39.983.043,11	

20:29 ACUERDO Nro. 11.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.- A las veinte horas veintinueve minutos del primero de septiembre de dos mil nueve.- Una vez sometida a votación, la alteración solicitada al Orden del Día, obteniéndose un resultado de cuatro votos a tres, se tiene por RECHAZADA la gestión, al no lograrse las dos terceras partes que prescribe el artículo 39 del Código Municipal.

Votos afirmativos: Elizondo Ureña, Mora Araya, Dormond Cedeño y Carvajal Sánchez.- **Votos negativos:** Artavia Amador, Monge Díaz y Mora León.

Alcalde Municipal: “Quiero...”

Presidente del Concejo: “Señores, disculpen, para alteración al Orden del Día, necesita cinco votos, por favor, respeto.”

Alcalde Municipal: “Quiero reiterar esta moción, me parece que el intento de estrangular la municipalidad, no tiene ningún sentido para nadie, mucho menos para la comunidad de Curridabat. O sea, si sencillamente no se pueden pagar las cuentas de teléfono, luz y agua, ¿qué estamos haciendo aquí? Hay una modificación de presupuesto que sólo eso contiene, para facilitar, precisamente, el análisis y evitar las confusiones. La situación es tal y como lo expongo. Esta misma semana o la otra, podría cortarse el agua, la luz y el teléfono de la municipalidad. Y ustedes serían los responsables de eso, porque han tenido la posibilidad en al menos cuatro ocasiones, de conocer esta modificación presupuestaria. Esta modificación de presupuesto no tiene nada más, sólo tiene eso. Pero eso es elemental. Y si tienen la ilusión de que sin en el edificio, sin el plantel, el campo podría trabajar, tampoco es cierto, porque nosotros tenemos que procesar todo por computadoras que necesitan electricidad. Necesitamos recibir pagos de contribuyentes en el mes de septiembre, que es final de trimestre, y necesitamos operar a la municipalidad con agua, luz y teléfono. De otro modo, estaríamos violando, además, las leyes sanitarias del país. Imagínense que esto se quede sin agua, habría que cerrar los edificios. Entonces, yo quiero, tal vez esta

exposición de motivos los sensibilice a ustedes. Y quiero reiterar en este acto, esta propuesta de alteración en el Orden del Día y esta moción, para que ustedes retraigan de la comisión de hacienda esta modificación de presupuesto y la aprueben. Estamos en morosidad con el ICAA, con CNFL y con el ICE. Y se necesita de contenido presupuestario para poder generar el pago. El dinero existe en la municipalidad y por tanto, no hay excusa para evitarnos la posibilidad de pagar. Entonces, señor Presidente, muy respetuosamente, mociono de nuevo, por el orden, para reiterar, una vez hecho este comentario, la urgencia de que esta modificación presupuestaria, sea conocida por ustedes y aprobada con la finalidad de que mañana mismo o dentro de dos días, podamos pagar los servicios y no nos los corten. Quiero, Allan, que todo esto y lo que se discuta sobre esto, conste textualmente en actas, porque la continuidad del servicio es una prioridad fundamental del administrador público. Y esto lo estoy solicitando en aras del interés público, no de la Alcaldía. Así que, por favor, les ruego no ver quién los está proponiendo, caray, sino ver el contenido de los que estamos proponiendo, que es justo, razonable y legal.”

Presidente del Concejo: “Lamentablemente, hace dos semanas usted debió haber pensado eso, porque aquí se vino y se interrumpió una sesión, hoy hace ocho se volvió a interrumpir, usted fue el causante y nosotros ...”

Alcalde Municipal: “Yo no voy a ser responsable...”

Presidente del Concejo: “Voy a continuar con el capítulo de “Asuntos Urgentes de la Presidencia.”

Alcalde Municipal: “No, yo estoy proponiendo una moción, yo estoy proponiendo una moción...”

Aquí el público interviene.

Presidente del Concejo: “Ya se propuso, ya se propuso.”

Alcalde Municipal: “No, yo estoy proponiendo una moción...”

Presidente del Concejo: “Voy a dar un receso de cinco minutos para el orden, voy a dar un receso de cinco minutos y por favor, no me obliguen a cerrar la sesión, por favor.”

TRANSITORIO 5: RECESO.- Se declara receso de las 20:32 a las 20:36 horas.

Presidente del Concejo: “Continuamos con la sesión, “Asuntos Urgentes de la Presidencia.”

CAPÍTULO 2º.- ASUNTOS URGENTES DE LA PRESIDENCIA.-

ARTÍCULO 1º.- NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN DE FESTEJOS POPULARES 2009-2010.-

Somete la Presidencia a consideración, el nombramiento de la Comisión de Festejos Populares para el período 2009/2010, como sigue:

1. Alessandro Rafaele Semerano Pastore.
2. Pablo José Rojas Marín.
3. Grettel Mora
4. Esaú Díaz Ramírez.
5. Stefany Ramírez Mariño

20:37 ACUERDO Nro. 12.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- CONFORMACIÓN DE COMISIÓN DE FESTEJOS POPULARES 2009/2010.- A las veinte horas treinta y siete minutos del primero de septiembre de dos mil nueve.- Conocida la propuesta que formula la Presidencia y sometida ésta a votación, por seis votos a uno, se acuerda designar a ALESSANDRO

RAFAELE SEMERANO PASTORE; PABLO JOSÉ ROJAS MARÍN, GRETTEL MORA; ESAÚ DÍAZ RAMÍREZ Y STEFANY RAMÍREZ, como integrantes de la Comisión de Festejos Populares 2009/2010.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Mora Araya, Monge Díaz, Dormond Cedeño y Mora León. **Voto negativo:** Carvajal Sánchez.

20:38 ACUERDO Nro. 13.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DEL FIRMEZA.- A las veinte horas treinta y ocho minutos del primero de septiembre de dos mil nueve.- Por seis votos a uno, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Mora Araya, Monge Díaz, Dormond Cedeño y Mora León. **Voto negativo:** Carvajal Sánchez.

Alcalde Municipal: Pido la palabra.

ARTÍCULO 2º.- PROYECTO DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y PLAN OPERATIVO ANUAL 2010.-

Se acusa recibo del proyecto de Presupuesto Ordinario y Plan Operativo Anual para el ejercicio 2010, el cual se traslada a estudio y recomendación de la Comisión de Hacienda.

Alcalde Municipal: “Pido la palabra, señor Presidente, me asiste el derecho Constitucional. Señor Presidente, tengo el derecho según la Constitución...”

Público: ¡Dele la palabra al Alcalde!

ARTÍCULO 3º.- COPIA DE NOTA DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE CATASTRO Y REGISTRO.-

Se recibe oficio UE 1234-2009 del Programa de Regularización de Catastro y Registro, documento que se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Alcalde Municipal: Me asiste el derecho constitucional. Señor Presidente, yo tengo derecho, según la Constitución. Señor Presidente, le estoy solicitando la palabra...

Presidente del Concejo: Sí, después de que termine este capítulo. Con mucho gusto.

Público: ¿No ve, que el Alcalde está pidiendo la palabra?

Presidente del Concejo: Señores, el reglamento es muy claro...

Alcalde Municipal: No, no, la Constitución está por encima del reglamento. Yo tengo voz según la Constitución Política.

Presidente del Concejo: Capítulo 3... voy a...

Alcalde Municipal: ¿Me va a dar la palabra?

Presidente del Concejo: Sí, señor Alcalde. Pero antes, vean señores, ya hemos tenido que suspender dos sesiones por esta situación. Bueno. Si es culpa mía, ahí está la parte legal, los jueces, ahí es donde pueden denunciarme. Pero,...

Alcalde Municipal: No, hay una comunidad...

Presidente del Concejo: ... pero, si insisten, yo cierro... yo la levanto, a mí no me tiembla el pulso, bueno, voy a darle la... ya la alteración al orden, del señor Alcalde, se dio y se rechazó y una segunda vez no hay. Alcalde, tiene dos minutos.

Mora León: “Que conste en el acta, que Oscar Mora Altamirano me está amenazando desde el público. Que conste en el acta, porque yo no voy a permitir que a mí me venga a amenazar nadie. Oscar Mora Altamirano me está amenazando desde el público.

Presidente del Concejo: Alcalde, voy a tener que levantar la sesión, trate de controlar al público. Alcalde, tiene la palabra... y...

Alcalde Municipal: “Ya, ya, por favor...”

Presidente del Concejo: ¡La última advertencia, la última advertencia! Si no, levanto la sesión. Y vean, hay cinco páginas...

Alcalde Municipal: Bueno, yo presenté una nueva moción de orden, para que se dispensara de trámite y se conociera la modificación de presupuesto después de haber razonado de otro modo las cosas. Yo quiero volverlo a hacer, por dos razones: Una, porque hay que crear aquí y hoy, una oportunidad para votar esta modificación de presupuesto, sabiendo ustedes que estamos morosos en el pago de luz, agua y teléfono, y que está en manos de ustedes, dar el contenido presupuestario, porque no está en mis manos, yo no puedo generar una modificación de presupuesto de ese nivel. Si no, lo haría. Está en manos de ustedes, señores regidores. Eso lo que significa es que es responsabilidad de ustedes. Don Edwin, la discusión legal de si yo soy responsable o lo es usted, si quiere, la vamos a tener en otro estrado, pero por ahora, no podemos tener esa discusión y esperar que no nos corten la luz, el agua y el teléfono. Esa discusión, si usted la quiere tener, la podemos tener y va a tardar un año en resolverse. Y mientras tanto, ni usted ni yo vamos a tener razón sobre quién es el responsable. Lo que queda claro hoy, es que está en manos de ustedes que esta municipalidad tenga el contenido presupuestario para pagar la luz, el teléfono y el agua, porque de otro modo van a cortar esos servicios. Yo no sé cuánto duran en una casa, pero si no se paga, muy rápido la cortan. Y nosotros tenemos ya varios días de morosidad en el agua, igual en la luz, igual en el teléfono. Y sin cualquiera de esos servicios, esta municipalidad no puede funcionar. Y, ¿para qué cargar con esa responsabilidad? Incluso, digamos que fuera compartida, ¿para qué? ¿A favor de quién? Si la comunidad necesita de la municipalidad y por eso están ustedes aquí y yo también, ¿por qué no aprobamos esa modificación de presupuesto, que estamos generando la oportunidad de que ustedes aprueben, para poder dotar de recursos para pagar la luz, el agua y el teléfono, no estoy hablando de nada más. Son recursos, además, que salen de fondos comprometidos y no de recursos libres disponibles para construcción de obras o lo que sea, sino que es un raspado de olla de recursos comprometidos que estaban ya dedicados a la Administración y que queremos dedicar a pagar dichos servicios. Entonces, lo que sí es importante, es que esa modificación se apruebe y por eso, presento una nueva moción, con otra redacción, que sencillamente, pide que se apruebe la modificación que está en el seno de la comisión y por tanto, solicito que se retraiga al seno del Concejo, con la finalidad de que se dote de recursos a la municipalidad para cancelar servicios elementales de agua, electricidad y teléfono. Señores regidores, por favor, dispensen de trámite esto, voten y voten la firmeza. Que esto urge y todos sabemos que a fin de mes vencen los recibos.”

Presidente del Concejo: Antes de presentar esta alteración, voy a ser muy claro en que nosotros no tenemos ninguna responsabilidad si hubo una mala presupuestación de fondos. En eso, hay varios profesionales y deben asumir la responsabilidad, no este Concejo. En segundo lugar, reitero que las dos sesiones que se han perdido, ha sido por esa situación. Entonces, voy a solicitar la

alteración en el Orden del Día, para ver el asunto del pago de la luz, el agua y el teléfono. Los que estén de acuerdo.

20:44 ACUERDO Nro. 13.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.- A las veinte horas cuarenta y cuatro minutos del primero de septiembre de dos mil nueve.- Por cinco votos a dos, se acuerda alterar el Orden del Día, a efectos de retraer la modificación presupuestaria que se promueve a fin de reforzar las partidas para el pago de servicios públicos.

Votos afirmativos: Elizondo Ureña, Mora Araya, Dormond Cedeño, Mora León y Carvajal Sánchez. **Votos negativos:** Artavia Amador y Monge Díaz.

Mora León: “Yo quisiera preguntarle, Edgar, usted dice que es sólo para pago de luz, agua y teléfono. Hay una partida que dice: “Suma que se aumenta: ¢590.000, programa servicios comunales, educativos, culturales y deportivos. ¿Esto es para pago de agua y luz en alguna instalación de esta municipalidad?”

Alcalde Municipal: “Sí así es, es la luz, el teléfono y el agua de distintas dependencias, hay biblioteca, centro cultural, plantel, en todo lado tenemos morosidad.”

Mora León: “Lo que yo quería también consultarle, es con respecto a que dice que se rebaja también de las becas. Yo sé que es plata que se quedó sin ejecutar, pero no quisiera que esto afectara el monto que se vaya a presupuestar para becas el próximo año, si la idea, más bien, es lograr aumentar el contenido presupuestario de becas, para que sean, no más, tal vez, los becarios, porque ni siquiera hubo capacidad para llenar en este año la cantidad de becarios que podrían haber recibido ese beneficio y por eso están sobrando esos doce millones y resto; pero, que más bien, tal vez se podría aumentar en el próximo ordinario el monto de la beca. En ese aspecto es que tengo mis dudas y mis consultas para tomar una decisión.”

Alcalde Municipal: “Quiero hacer constar, primero, que no se afecta a nadie que tenga beca. O sea, que si se toma de becas, es porque hay un colchón de dinero, causado por el hecho de que en febrero no se dieron las becas, en marzo se dieron algunas y sucesivamente, entonces, va quedando dinero, y que además, a esta altura, según lo que se dispuso el año pasado, ya no se dan becas, por las razones que se mencionó. Entonces, esto no tiene ningún efecto sobre los que tienen beca, ni tampoco sobre el monto que se utilizará el próximo año, que de todos modos, está asignado por reglamento. Esto es de este año y no tiene nada que ver con el presupuesto del próximo año.”

Presidente del Concejo: “Para la aprobación, los que están de acuerdo, que levanten la mano.”

20:48 ACUERDO Nro. 14.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nro. 5 DE PRIMER NIVEL.- A las veinte horas cuarenta y ocho minutos del primero de septiembre de dos mil nueve. Vista la Modificación Presupuestaria Nro. 5 de primer nivel, que por un total de recursos de ¢11.415.000,00, formula la Administración para reforzar las partidas para el pago de agua, luz y telecomunicaciones por lo que resta del presente año, por decisión de cuatro votos a tres, se acuerda darle aprobación.

Votos afirmativos: Elizondo Ureña, Dormond Cedeño, Mora León y Carvajal Sánchez. **Votos negativos:** Artavia Amador, Mora Araya y Monge Díaz.

Presidente del Concejo: “Cuatro, queda para la próxima semana.”

Alcalde Municipal: “Pero se puede pedir la firmeza, es otra votación.”

Presidente del Concejo: “No, se ocupan cinco votos. Continuamos con el capítulo 3, “informes” Informe de la auditoría interna...”

Alcalde Municipal: “Don Edwin, se puede pedir la firmeza, yo la solicité, es por ley...”

Presidente del Concejo: Es que votaron cuatro y se ocupan cinco para la firmeza. Con cuatro no pasa.

Alcalde Municipal: “No, pero aún así, yo pedí la firmeza, yo necesito pagar...”

Presidente del Concejo: “Bueno, señores, continúo con... bueno, ... señor Alcalde, si no me deja seguir con el capítulo, voy a tener que levantar la sesión...”

Alcalde Municipal: “Si hay cuatro que votan en contra, no importa, pero voten la firmeza, yo necesito pagar esta semana.”

Presidente del Concejo: “No señor, bueno... ya no queda receso...”

Alcalde Municipal: “Yo pedí la firmeza, es otra votación...”

Presidente del Concejo: “No, con cuatro no se puede, no es mayoría... se levanta la sesión.”

Al ser las 20:51 horas se levanta la sesión.

EDWIN ARTAVIA AMADOR
PRESIDENTE

ALLAN P. SEVILLA MORA
SECRETARIO